

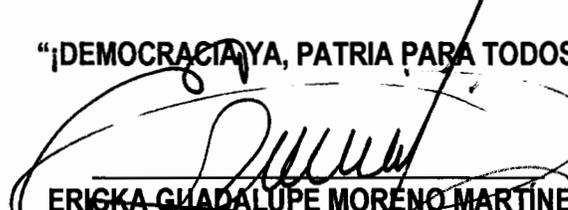


CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 12:30 horas del día 21 de octubre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 inciso a), 15 inciso a) y e) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/10/567/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO Y REGIDORAS Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

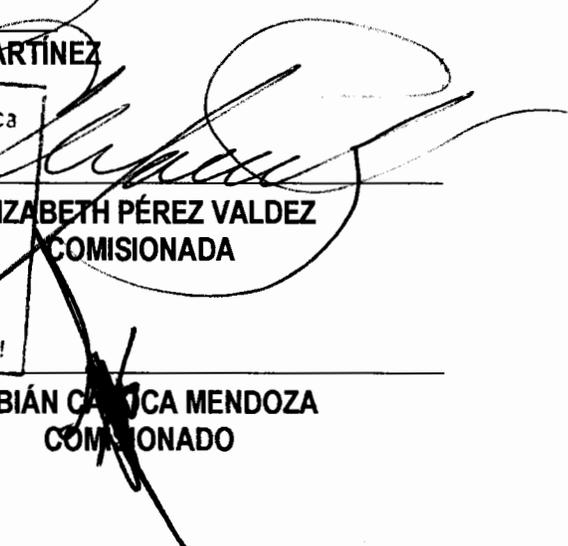

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
Partido de la Revolución Democrática
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

Dirección Jurídica
"Democracia ya, patria para todos!"


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CÁRDENAS MENDOZA
COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/567/2015

ACUERDO ACU-CECEN/10/567/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO Y REGIDORAS Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso a) y b), 158 y 275 inciso c) y demás aplicables del Estatuto, 1; 2, 5, 6, 14, 15, 88, 90, 91 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
4. Que en fecha 12 de diciembre de 2014 ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el instrumento denominado "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/567/2015

CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LOS CARGOS DE: GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, al cual se le asignó el número de folio 2016.”

5. Que en fecha 06 de Enero del 2015, esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/01/03/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE: GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.”
6. Que en fecha 27 de enero de 2015 este órgano electoral en uso de sus atribuciones emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/01/113/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE: GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.”
7. Que en fecha 29 de enero de 2015, esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACUCECEN/01/127/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL ELECTORAL ASI COMO AL DELEGADO NACIONAL, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/567/2015

PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015.”

8. Que en fecha 13 de febrero de 2015, esta Comisión Electoral emitió el " ACU-CECEN/02/188/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES Y/O PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y/O REGIDORES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.”
9. Que el pasado 07 de Junio de 2015, se renovó el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 18 Municipios del Estado de Querétaro, y los partidos políticos participantes llevaron a cabo la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.
10. Que el 25 de septiembre de 2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el juicio de Revisión Constitucional Electoral y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, expedientes SM-JRC-313/2015 y su acumulado TEE-RAP-106/2015, a través de la cual se decretó la nulidad de la elección en el municipio de Huimilpan.
11. Que el 29 de septiembre de 2015, el Instituto Electoral del estado de Querétaro, expide mediante acuerdo del Consejo General la Convocatoria a Elección Extraordinaria y aprueba el procedimiento, bases y pazos para la celebración de la elección Extraordinaria el domingo 6 de diciembre de 2015 del ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro.
12. Que en fecha 12 de octubre del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 4151, mediante el cual fue remitida por el VII Consejo estatal "la Convocatoria para la elección de candidata o candidato al cargo de Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico y Regidoras o Regidores por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el municipio de Huimilpan del Estado de Querétaro.”



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/567/2015

13. Que este Órgano Electoral, en ejercicio de la facultad establecida en el inciso f) del artículo 14 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, realizó la revisión de las reglas que conforman la convocatoria mencionada en el numeral precedente, y en tal virtud emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/10/560/2015, LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO Y REGIDORAS Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A CELEBRARSE EL PROXIMO 6 DE DICIEMBRE DE 2015".

14. Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a), f) y j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar y coadyuvar en los procesos electorales internos, en tal virtud en fecha 20 de octubre se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/10/565/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL PROCESO ELECTORAL INTERNO A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE QUERETARO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2015."

15. Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en sus "Base 3" que establece el lugar y fecha del registro de precandidatos al cargo de Presidenta o Presidente Municipal, Sindica o Sindico y Regidoras y Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan del Estado Libre y Soberano de Querétaro."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/567/2015

**LIBRO UNICO DE REGISTRO
SÍNDICOS Y REGIDORES MUNICIPALES**

NOMBRE DEL SOLICITANTE		FECHA	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO		FECHA	
NOMBRE DEL CANDIDATO		FECHA	
TIPO DE ELECCIÓN		SÍNDICO Y REGIDOR MUNICIPAL	
MUNICIPIO		MUNICIPIO DE SAN JUAN	
ESTADO		COAHUILA	
MUNICIPIO DE SAN JUAN		CORREO	
MUNICIPIO DE SAN JUAN		CORREO	
MUNICIPIO DE SAN JUAN		CORREO	

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

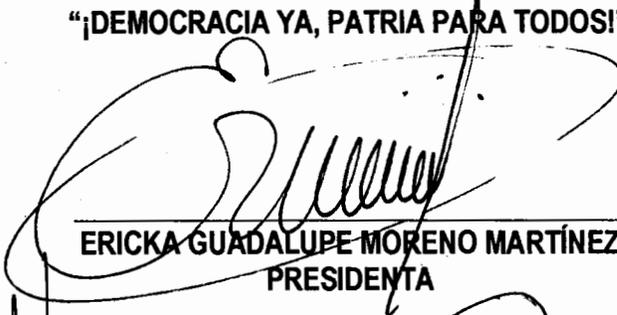
ACU-CECEN/10/567/2015

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página electrónica de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org, para que surta los efectos legales a que haya a lugar

México, Distrito Federal, a 21 de Octubre de 2015.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

Partido de la Revolución Democrática

Comisión Electoral
Dirección Jurídica
¡ Democracia ya, patria para todos!


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CAMACHO MENDOZA
COMISIONADO